

MAT: AUTORIZA PAGO FACTURA, TRATO DIRECTO
TRASLADO DE PERSONAL A COMUNA DE TALTAL, POR
TEMPORAL DE LLUVIA Y ALUVION, INFORMACIÓN EN
LA PAGINA DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

RESOLUCION EXENTA: 000377

ANTOFAGASTA, - 6 MAYO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.798 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2015; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en el Decreto (H) N° 250 del año 2004; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo solicitado en forma verbal por Jefe DAF, Don Pablo Paiza Mazuelos, y ante los hechos ocurridos producto de las intensas lluvias registradas en nuestra región, los días 25 y 26 de marzo del presente año, generando un aluvión de la comuna de Taltal, decretándose el estado de emergencia. Por lo mismo, se debió trasladar profesionales de Gobierno Regional a la zona, por lo que debió contratar movilización para su pronto traslado.
- 2) Que, se consultó al catálogo electrónico y proveedores con cobertura regional, manifestando telefónicamente no tener la disponibilidad de vehículos con las características para el traslado de 8 profesionales de Gobierno Regional en la fecha requerida.
- 3) Que, debida a la emergencia climática y al no contar con los plazos para publicar una licitación pública en la página electrónica www.mercadopublico.cl y la urgencia de contar con la disposición de los vehículos a utilizar, se realizaron las cotizaciones vía correo electrónico a las empresas: LINCE DIVISION SERVICIOS SPA; Radio Taxi ANTOFAGASTA y MANANTIALES LTDA., siendo económicamente la más conveniente; LINCE DIVISION SERVICIOS SPA.
- 4) Que de acuerdo a estas cotizaciones, se utilizaron dos vehículos a contar de 27 de marzo al 04 de abril, para que nuestros profesionales apoyaran distintas labores producto de la emergencia vivida en Taltal.
- 5) Que, por instrucción del señor Intendente, uno de estos vehículos se debió que quedar hasta el 08 de abril con tres profesionales, sacando adelante tareas pendientes.
- 6) Que, de acuerdo a lo señalado en los considerando anteriores de la presente Resolución, se debe informar ante la página de Gobierno Transparente del Gobierno Regional de Antofagasta, mediante resolución fundada. Del procedimiento administrativo realizado.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa para informar en la página de Gobierno Transparente del Gobierno Regional de Antofagasta, a la Empresa LINCE DIVISION SERVICIOS SPA., según lo señalado en los considerandos de la presente Resolución Exenta, por la suma \$ 3.845.000.- (Tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos), Más IVA.
- 2.- **PAGESE** Factura N° 037 de la Empresa LINCE DIVISION SERVICIOS SPA, por la suma de suma \$ 3.845.000.- (Tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos), Más IVA.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los ítems presupuestario: 22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del presupuesto del Gobierno Regional del Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.VALENTIN VOLTA VALENCIA, Intendente Region. de Antofagasta, **CRISTIAN ARENAS GUTIERREZ**, ABOGADO de este Gobierno Regional. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ
ABOGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

VVV/CAG/PPM/CCH/cce

DISTRIBUCIÓN

- Depto. de finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes